



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

**3233/22**

**FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2022.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 3099**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14441/22.-**

**VISTO:**

El expediente letra D-N° 14441/22 Iniciado por el Departamento Ejecutivo;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, esta pronto a vencer el plazo de prórroga otorgado a la empresa Concesionaria de los Servicio de Recolección Carga y Transporte de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Grandes Generadores Domiciliarios Contrato 025-143-2021 y Servicio Especial de Recolección Carga y Transporte de Residuos No Tradicionales Contrato 025-144-2021 del Partido de Villa Gesell , venciendo ambos el próximo 17 de Junio de 2022;

Que, la Municipalidad se encuentra en proceso de elaboración de un Pliego Licitatorio que deberá ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante en armonía y concordancia con las normas legales que rigen la materia;

Que, el contrato de Prórroga 025-143-2021 tiene como antecedentes la Licitación Publica 11/16 por el cual se adjudicará mediante Decreto 4406/16 el Servicio de Recolección Carga y Transporte de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Grandes Generadores Domiciliarios del Partido de Villa Gesell a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL ratificada por la Ordenanza 2709/17 el cual diera origen al Contrato de Servicios 025-092-2017 por el termino de 36 meses venciendo el 17 de Febrero de 2020;

Que, el propio Pliego estableció la posibilidad de prórroga del Contrato conforme el Artículo 89 del mismo por doce meses por única vez y renovación cada 6 meses del contrato;

Que, en las citadas circunstancias se procedió a aprobar los Contratos mediante la Ordenanza 3073/21 que dio lugar al contrato 025-143-2021;

Que, el contrato de Prórroga 025-144-2021 tiene como antecedentes el contrato 002-251-2020 Servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos No Tradicionales como contrato por prestación accesoria de la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena, siendo una ampliación de ítems de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Que, fue ampliado en Plazos de Servicios de este último contrato por Decreto 618/2020 hasta el 17 de febrero de 2020 coincidiendo así la Contratación con el Principal;

Que, el plazo fue extendido conforme la autorización de la Ordenanza 3073/21 , sancionada en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19;

Que, han emitido su opinión la Dirección de Gobierno y la Contaduría Municipal.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir una Prórroga de ---  
----- seis (6) meses de los Contratos 025-143-2021 Servicio de Recolección Carga y Transporte de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Grandes Generadores Domiciliarios y 025-144-2021 Servicio Especial de Recolección Carga y Transporte de Residuos No Tradicionales o hasta la adjudicación de la Licitación Pública sobre la misma materia, tomando siempre como plazo tope el primero, en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones establecidos para la Licitación Publica 11/2016.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell